

28 de julio de 1999

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.-

Sustitución de

Peritos.- La firma Galindo, Arias y López en representación de Eduardo Lewis Navarro, para que se declare nula por ilegal, la Resolución N°213-3529 de 6 de agosto de 1996, dictada por el Administrador Regional de Ingresos de Panamá, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Para que sustituyan a las Auditoras Licda. Rafaela de Nimbley, con cédula de identidad personal N°8-357-657 y licencia de C.P.A. N°1112, y Licda. Graciela de Roque, con cédula de identidad personal N°8-258-855 y licencia de C.P.A. N°2730, acogidas como Perito de la Procuraduría de la Administración en el proceso instaurado por Eduardo Lewis Navarro contra el Administrador Regional de Ingresos de Panamá, designamos a los Auditores Licdo. Arnulfo González, con cédula de identidad personal N°4-82-433 y licencia de C.P.A. N°3977 y la Licda. Graciela de Beraha con cédula de identidad personal N°4-139-482 y licencia de C.P.A. N°2021.

Del Señor Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/17/mcs

Licdo. Víctor L. Benavides P.
Secretario General